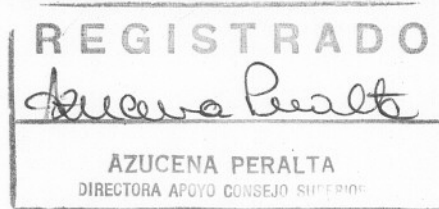




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 244/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sebastián Carlos VENTURA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno mediante Resolución N° 410/2000 la facultad regional aceptó el pase, obviando en su momento el cursado de la materia Economía, sin dar cumplimiento al diseño curricular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 244/2002 de la Facultad Regional La Plata.

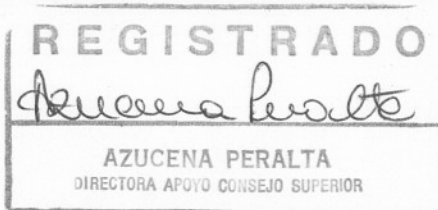
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 244/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de la asignatura Economía, eximiéndolo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

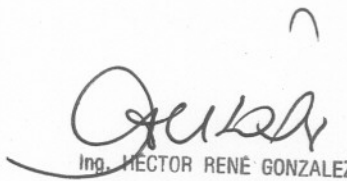
de su correspondiente correlativa Sistemas de Representación, al alumno Sebastián Carlos VENTURA, Legajo N° 05-12304-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 101/2003

UTN
MEL
UB
LD



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento